



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0051-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de marzo 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:



El Oficio N° 018-2017/JTT/ST-ANAP presentada con fecha 07.02.2017 por el Vicepresidente del ANAP, solicitando apoyo logístico con alimentación y servicio de transporte, para el traslado de representantes de las Comunidades nativas de Puerto Bermúdez; Informe N° 025-2017-GPOCC/MDPB expedida por el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimiento Colectivos; Informe N° 059-2017-GPPRS/MDPB expedida por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; Informe N° 044-2017-GAL/MDPB expedida por el Gerente de Asesoría Legal, El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 07 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 018-2017/JTT/ST-ANAP presentada con fecha 07.02.2017 por el Vicepresidente del ANAP, solicita apoyo con alimentos y pasajes para el traslado de Jefes de las Comunidades Nativas bases del ANAP, para que puedan participar en la Mesa Técnica de Trabajo con las instituciones competentes y la PCM programado para el día 10 y 15 de febrero de 2017;



Que, en atención al documento precedente, mediante Informe N° 025-2017-GPOCC/MDPB el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, solicita la disponibilidad presupuestal; consecuentemente se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 59-2017-GPPRyS/MDPB, como también se cuenta con la opinión legal favorable para brindar el apoyo según Informe N° 044-2017-GAL/MDPB, recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0051-2017-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, la donación de alimentos y pasajes (servicio de transporte) en calidad de apoyo, en favor de la Asociación de Comunidades Ashaninka del Valle Pichis (ANAP) relacionado a la Mesa Técnica de Trabajo de fecha 15.02.2017, con la Participación de Autoridades Locales, Representantes de Diferentes Instituciones y representantes de la Presidencia de Concejo de Ministros (PCM); consecuentemente encargar a la Gerencia de Pueblos Originarios y Colectivos, realizar los trámites correspondientes a fin de dar el cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad a la disponibilidad presupuestal informada en el Informe N° 059-2017-GPPRS/MDPB.

ARTICULO SEGUNDO.- Instar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que las solicitudes de donaciones que requieran el pronunciamiento del Concejo Municipal se tramiten de manera oportuna, mas no en calidad de regularización.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE